

# Modificaciones del Título de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria. Octubre 2019.

## MODIFICACIONES:

Modificación N.1: Cambio de adscripción al Centro de Estudios de Posgrado de la Universidad de Jaén. Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en Sesión Ordinaria n.º 2 de 5 de junio de 2019.

Justificación: Facilitar y optimizar la gestión administrativa, disminuir la sobrecarga de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación a la que estaba adscrito actualmente.

---

## 2. JUSTIFICACIÓN

### 2.1 JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO, ARGUMENTANDO EL INTERÉS

#### ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL MISMO

El título que se presenta se justifica para la formación de graduados y licenciados en psicología que quieran ejercer como Psicólogos sanitarios. La justificación fundamental se encuentra en la ley, puesto que la psicología sanitaria se encuentra regulada como profesión con una formación necesaria y de especialización en este ámbito. A partir de la Disposición Adicional Séptima sobre la Regulación de la psicología en el ámbito sanitario, de la ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, BOE



240 de 5 de octubre de 2011, los graduados y licenciados en Psicología que quieran ejercer la profesión sanitaria denominada Psicólogo General Sanitario, deberán tener la formación adecuada para dar respuesta a los problemas de salud de la colectividad y mejorar la calidad de vida. El enfoque de la salud pública actual se dirige a conformar acciones que permitan contar con equipos formados en el ámbito de los servicios sanitarios. Por tanto, aquellos profesionales que quieran obtener esta formación deberán completar la formación recibida en el grado o licenciatura para poder obtener el reconocimiento y la posibilidad de trabajar tanto en el ámbito público como privado como sanitarios. Además, la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario, señala una serie de requisitos de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habiliten para el ejercicio de la profesión sanitaria titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario y que se tienen en cuenta en la presente memoria.

En este sentido, son las universidades las encargadas primordiales de la formación de los profesionales, y en concreto, de aquellos que deben atender el ámbito de la Salud. De ahí, que la Universidad de Jaén haya procedido a adaptar los planes de estudio en Psicología solicitando su verificación en los términos previstos por la legislación vigente. Además, la citada ley (Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, BOE 240 de 5 de octubre de 2011) señala que “los psicólogos que desarrollen su actividad en centros, establecimientos y servicios del Sistema Nacional de Salud o concertados con él, para hacer efectivas las prestaciones sanitarias derivadas de la cartera de servicios comunes del mismo que correspondan a dichos profesionales, deberán estar en posesión del título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica al que se refiere el apartado 3 del anexo I del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada”. Además, los psicólogos que cuenten con consultas de Psicología o centros que quieran establecerse en el Registro general de centros sanitarios deberán contar con el título de Máster en Psicología Sanitaria o el de Psicólogo especialista en Psicología Clínica.

Todo lo anterior indica que los profesionales de la psicología que quieran ejercer su profesión en el ámbito de la salud, habrán de contar con el Máster en Psicología Sanitaria, y el mejor ámbito para poder recibir dicho máster es el universitario que es el encargado de la formación de los profesionales de la Psicología.

De este modo, nos encontramos en la actualidad con que las universidades se plantean dar respuesta a esta necesidad de los profesionales de la Psicología y la Universidad de Jaén tiene como objetivos estratégicos ofrecer la formación regulada necesaria para que sus egresados tengan la oportunidad de obtener dicha formación en el mismo centro en el que han recibido su formación inicial en Psicología. A continuación se justifica la trayectoria de la Universidad de Jaén como formadora de psicólogos desde su constitución y la experiencia con que cuenta en grado, licenciatura, máster, y formación complementaria para establecer su capacidad formadora en este máster.

La Universidad de Jaén, desde su constitución como tal en el año 1993, viene formando psicólogos a través de la Licenciatura en Psicología adscrita a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, y posteriormente, a través del Grado en Psicología que se inserta en la Rama de Ciencias



de la Salud. Por tanto, es necesario dar respuesta a estos profesionales para que puedan continuar con su formación sanitaria y su profesionalización efectiva. Así, la Universidad de Jaén cuenta con Licenciados en Psicología desde el curso 1997-1998, en el que se licenció la primera promoción. El número de egresados ha sido creciente, siendo en el curso 1997-1998 de 26 alumnos hasta los 169 del curso 2011-2012, con un total acumulado de 1578 egresados en Psicología y una media de 105.2 alumnos egresados por año. Muchos de estos licenciados trabajan en el ámbito clínico tanto en el sector público como el privado, es decir, en su propia consulta clínica o por cuenta ajena o bien trabajan para el sistema nacional de salud (INSALUD) o el sistema andaluz de salud (SAS), por lo que la demanda del Máster está garantizada. El futuro también se prevé con una gran demanda. Si bien el Grado en Psicología contará en la Universidad de Jaén con su primera promoción en el curso 2013-2014, el total de matrículas para este mismo año es de 217. Además, la Universidad de Jaén también podrá nutrirse de otros titulados que consideren, por motivos formativos o geográficos, decidan realizar su Máster en nuestra universidad.

En cuanto a la formación de postgrado, el Departamento de Psicología ha contado con programas de doctorado desde el año 1995, y con un Máster sobre Intervención Psicológica. con un total de 48 egresados en tres años. Los alumnos que hayan cursado este máster podrán convalidar aquellos créditos que estén en consonancia con los contenidos formativos del presente máster, previo estudio de la facultad correspondiente.

En la Universidad de Jaén es el departamento de Psicología el encargado de la docencia en la titulación, cuenta con 58 doctores con amplia formación y un buen porcentaje dedicado al ámbito de la Psicología de la Salud. A partir de la implantación del Grado, existe un itinerario en el ámbito de la Psicología Clínica y de la Salud y, según el libro Blanco del Título de Grado en Psicología (2005 pág.43), entre el 40 y el 50% de los estudiantes eligen este itinerario profesional definido. Se espera por tanto, que lo mismo suceda ahora en la Universidad de Jaén, por lo que más de 50 alumnos se graduarán en este itinerario. Finalmente, la Universidad de Jaén tiene una amplia experiencia en la realización de cursos de postgrado en Psicología Clínica y de la Salud, dentro de su oferta de títulos propios.

Otro aspecto que justifica que la Universidad de Jaén pueda impartir este título es la concesión en 2013 del reconocimiento como Centro Sanitario Autorizado al Gabinete de Psicología que se formalizó en la Universidad de Jaén en el año 2008 y que desde esa fecha, ha venido atendiendo casos clínicos en la comunidad universitaria. El profesorado participante en dicho Gabinete está inscrito en el Colegio Oficial de Psicólogos, especializado en el ámbito sanitario y con trayectoria reconocida de intervención. Junto con estos profesionales, la colaboración existente con el Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental a través de su Vicedecana en Jaén, asegura una participación de profesionales sanitarios externos a la Universidad de Jaén pero complementarios.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, este título tiene en cuenta los criterios generales en la referida Ley General de Salud Pública. Además, se ha considerado el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, a la hora de configurar las materias específicas del título. Así mismo, se han tenido en cuenta las informaciones provenientes de la Conferencia de Decanos de las Facultades de Psicología, y los informes del Consejo de Universidades, sobre las características de este Máster.



## *Procedimiento de elaboración del plan de estudios.*

La elaboración del plan de estudios ha sido coordinada por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación que constituyó una comisión de trabajo en la que ha participado el Departamento de Psicología de la Universidad de Jaén. Este departamento, y en concreto el área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, es el que ha tenido mayor peso en la elaboración de la memoria. No obstante, en la comisión de trabajo también se incluyeron profesionales de la psicología representados por el Colegio Oficial de Psicólogos y otras áreas que pueden contribuir a ofrecer una formación de gran calidad. Así, las áreas de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, Psicología Social y Psicología Evolutiva y de la Educación, también han formado parte de la comisión, así como la Directora del Gabinete de Psicología que es profesional sanitaria y cuyo Gabinete ha conseguido la acreditación correspondiente.

La mayor presencia del área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos se justifica por el reconocimiento de la ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, BOE 280 de 22 de octubre de 2011, en el que se autoriza a los licenciados en psicología a registrarse como profesionales sanitarios siempre que hubieran cursado las asignaturas relevantes a esa área de conocimiento. Esto se reitera, recientemente, en la Disposición adicional sexta sobre el ejercicio de actividades sanitarias por titulados universitarios de Licenciado en Psicología o Graduado en el ámbito de la Psicología, de la ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, BOE 76 de 30 de marzo. En esta comisión se encontraba igualmente la vicedecana responsable del Practicum del Grado en Psicología, los coordinadores del máster de intervención psicológica y del doctorado en Psicología. En aquellas materias en las que se precisaba aportaciones de otros profesores o áreas se mantuvieron los contactos y consultas oportunas a fin de optimizar la propuesta.

## **2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

La elaboración del plan de estudios ha sido coordinada por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación que formó una comisión de trabajo en la que ha participado el Departamento de Psicología de la Universidad de Jaén. Este departamento, y en concreto el área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, es el que ha tenido mayor peso en la elaboración de la memoria. No obstante, en la comisión de trabajo también se incluyeron profesionales de la psicología representados por el Colegio Oficial de Psicólogos y otras áreas que pueden contribuir a ofrecer una formación de gran calidad. Así, las áreas de Metodología y Ciencias del Comportamiento, Psicología Social y Psicología Evolutiva y de la Educación, también han formado parte de la comisión, así como la Directora del Gabinete de Psicología que es profesional sanitaria y cuyo Gabinete ha conseguido la acreditación correspondiente.

La mayor presencia del área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos se justifica por el reconocimiento de la ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, BOE 280 de 22 de octubre de 2011, en el que se autoriza a los licenciados en psicología a registrarse



como profesionales sanitarios siempre que hubieran cursado las asignaturas relevantes a esa área de conocimiento. Esto se reitera, recientemente, en la Disposición adicional sexta sobre el ejercicio de actividades sanitarias por titulados universitarios de Licenciado en Psicología o Graduado en el ámbito de la Psicología, de la ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, BOE 76 de 30 de marzo.

En esta comisión se encontraba igualmente la vicedecana responsable del Prácticum del Grado en Psicología, los coordinadores del máster de intervención psicológica y del doctorado en Psicología. En aquellas materias en las que se precisaba aportaciones de otros profesores o áreas se mantuvieron los contactos y consultas oportunas a fin de realizar la mejor propuesta.

Para la realización de la memoria, se han tenido en cuenta las competencias del título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica, así como las funciones que se le asignan según la referida ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS) y se ha seguido la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario, y que señala una serie de requisitos de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habiliten para el ejercicio de la profesión sanitaria titulada y regula regulada de Psicólogo General Sanitario y que se tienen en cuenta en la presente memoria.

Se debe destacar la habitual participación del Decanato de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de Jaén en la Conferencia de Decanos de Psicología de las Universidades Españolas. En el seno de dicha conferencia, y en distintos momentos, se han elaborado propuestas que han sido tomadas en consideración. Especialmente relevante en este sentido fueron las conclusiones de las Conferencias de Decanos celebrada en Junio de 2011 en Canarias, Noviembre de 2011 en Huelva, Mayo de 2011 en Santiago de Compostela, Noviembre de 2012 en Málaga, Mayo de 2013 en Madrid, Noviembre de 2013 y Mayo de 2014 en Deusto. De igual forma se han mantenido diferentes reuniones con Equipos Decanales de todas las Universidades Andaluzas para tratar asuntos comunes a todas las Universidades Andaluzas implicadas en la elaboración de la Memoria del Master.

También se han mantenido consultas con el Colegio Oficial de Psicología Oriental, así como con Centros Públicos y privados con los que contamos Convenio para la realización de prácticas externas.

En la oferta de plazas se han tomado en cuenta dos factores. Por una parte, y sólo atendiendo al número de egresados anualmente del Grado de Psicología en la Universidad de Jaén, éste es un máster con una previsible alta demanda. Por otra, teniendo en cuenta los requisitos que deben completar los centros de prácticas de acuerdo con la orden ECD/1070/2013, la oferta de plazas ha de estar necesariamente limitada, particularmente en los primeros años de implementación del Máster. Teniendo en cuenta estos dos factores, la oferta de plazas se plantea en 40 a medio plazo, partiendo del número que se puede asumir en el momento actual con los convenios ya firmados, e incrementando este número gradualmente a medida (y condicionado a) que se vayan firmando nuevos convenios en los que la Universidad de Jaén se encuentra ya trabajando.

